



Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL N° 0108 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre, continuada el 29 de noviembre y 09 de diciembre del año 2011, estando al **Expediente N° J-2011-00722** remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, sobre el pedido de vacancia en el cargo de regidor de los señores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni y William Velásquez Chipana; solicitado por la ciudadana Mónica Clotilde Valdez Medina, por las causales previstas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipales.



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.



El 07 de noviembre del año 2011, se recepciona el Expediente **N° J-2011-00722** del Jurado Nacional de Elecciones, que mediante la Resolución N° 01 de fecha 26.10.11. Se corre traslado de la solicitud de vacancia presentada por la ciudadana Mónica Clotilde Valdez Medina, requiriendo al Alcalde y los regidores cumplan con el trámite legal.



Por disposición del Alcalde, se ha procedido a convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día lunes 28 de noviembre del 2011, sesión que fue suspendida para el día 29 de noviembre, la que fue suspendida por falta de quórum para el día 09 de diciembre del 2011, notificándose a los afectados, a la solicitante y al Concejo Municipal.



El día 09 de diciembre en la hora y fecha señalada se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, estando presentes todos los miembros del Concejo Municipal.

La solicitante Mónica Clotilde Valdez Medina no se presentó.

Los afectados efectuaron sus descargos correspondientes.

Se invitó a los señores regidores para que hagan uso de la palabra, no participaron.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, se procedió a la votación de la siguiente forma:



# ACUERDO MUNICIPAL

## Nº 0108 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

### VOTACIÓN:

A FAVOR DE LA VACANCIA		EN CONTRA DE LA VACANCIA	
1.- SANTIAGO F. CURI VELASQUEZ.	X	1.- SANTIAGO F. CURI VELASQUEZ.	
2.- PEDRO R. ROSPIGLIOSI MALDONADO	X	2.- PEDRO R. ROSPIGLIOSI MALDONADO	
3.- JORGE A. PAREDES MANSILLA		3.- JORGE A. PAREDES MANSILLA	X
4.- MARIANO TICONA AMONES		4.- MARIANO TICONA AMONES	X
5.- FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI		5.- FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI	X
6.- LICETTY M. TICA MENDOZA	X	6.- LICETTY M. TICA MENDOZA	
7.- NOHEMY L. NINA COARITE	X	7.- NOHEMY L. NINA COARITE	
8.- ROGELIO CCALLOMAMANI C.		8.- ROGELIO CCALLOMAMANI C.	X
9.- JUAN A. SEMINARIO MACHUCA		9.- JUAN A. SEMINARIO MACHUCA	X
10.- WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA		10.- WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA	X
<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>4</b>	<b>TOTAL DE VOTOS</b>	<b>6</b>



Conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades para que proceda la vacancia se debe contar con los 2/3 del número legal de sus miembros, que correspondería a 7 votos, lográndose sólo 4 votos a favor de la vacancia.



De conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, artículo 23, y a lo dispuesto en sesión extraordinaria de concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se expide el siguiente:

### ACUERDO:



**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR LA SOLICITUD DE VACANCIA**, en el cargo de regidor de los señores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, y William Velásquez Chipana; solicitado por la ciudadana Mónica Clotilde Valdez Medina, por las causales establecidas en el **Expediente Nº J-2011-00722**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación a los afectados, a la solicitante y al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 el presente acuerdo es susceptible de impugnación en el término de 15 días hábiles.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
Cnrl. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
*[Signature]*  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE